PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GIMERAL DE LOS ESTABLÉCIMIENTOS DE RESIÑADIA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

Redsector y Administraction, calle del Olivo, núm. 11 pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS 5, 10, 15, 20, 25, y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION MADEID I PROVINCIAS. Trimestre ... 15 rs. Trimestre . . 7 fr. Semestre... 28 id. Semestre... 13 id. Un año... 34 id. Un año ... 24 id.

Semestre, 3 1/2 pesos - Un año, 7 pesos. Semestre, 4 pesos. - Un año, 7 1,

COLABOADORE: LOS Sres.	CATEDRÀTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS	SIGUIENTES:
Ex-Ministro.	. D José D de Lumes	Halwareldad da

José Moshsterio...... Escue la de Minas. Josquin M. Saaromá...... Id. de Comer de Comercie. Normal Control. Industrial de Barcelons. Veterinaria de Madrid.

DIRECTOR Y PROPIETARIO

EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

So suscribe en la Administracion

calle del Olivo, núm. 11, pral.

o per carta al Birbeter del perit lice y on las principales librories. EN CUBA

el único autorizado pera realbir suscriciones es D. A Chao Propaganda literaria, calle de O'Roylli, Habana.

El pago será adelantado en librancas del giro mátuo, letras de fácil cobre é en sellos de franques con caria certificada.

Los anuncios y comunicados à precios convencionales,

Las cartes que exijan contestacion deberán ir : fedas del sello o sellos correspondientos para verificar lo

ADVERTENCIA INTERESANTE.

Ponemos en conocimiento de nuestros lectores. v de cuantos sostengan relaciones con nuestro periódico, que desde el dia 13 ha dejado de ser Administrador de El Magisterio Español, D. Trifon de Pablo.

Ya participaremos quien le reemplace.

En lo sucesivo toda la correspondencia se dirigira al Director de dicho periódico, así como tambien las libranzas, pedidos, pagos y reclamaciones de tódo género.

OTRA.

Siendo varios los suscritores que han creido que la suscricion à El Magisterio Español cuesta 40 rs. al año, advertimos á todos que esto solo se verifica cuando se paga por adelantado; pero que no haciendolo asi, la suscricion es á razon de 4 rs. mensuales para los Maestros y 5 rs. para los que no lo sean y paguen siendo adelantado los precios consignados en la cabeza del periódico.

SECCION ORGANICA.

EL EJERCICIO PROFESIONAL EN ESPAÑA.

Importa mucho á la prosperidad nacional, el procurar por el buen estado de las ciencias y de las artes, el cual cada vez debe ser más floreciente, que si las unas hacen que el hombre con su inteligencia domine y conosca las leyes y las fuerzas de la naturaleza, las artes dan los productos del trabajo, y las artes bellas representan ó dan vida á las creaciones del poder espiritual forjadas por el alma, elevada á las regiones de la fantasía.

La importancia, pues, de un Estado, no sólo se puede apreciar, por el adelanto de sus ciencias y bellas artes, sino que es signo característico su grado de desarrollo y prosperidad, del de las Naciones todas.

Se comprende por consiguiente, que el nivel científico debe merecer continua atencion de todos los Gobier-Los, si le estiman como deben por la más segura, y la

más breve manera de progresar. Pero ya hemos visto que el deslinde de atribuciones profesionales, la organizacion de la enseñanza y el nivel científico tan relacionados se encuentran entre sí, que no se comprende, al ménos dentro del criterio que hemos aceptado, que se pueda fijar únicamente la atencion sobre algunas de dichas capitales cuestiones, sin que las demás tomen la parte que las corresponden. Lo cual más fácilmente podria hacerse patente, si nos hubiéramos propuesto desarrollar muchas de la ideas apuntadas en el trascurso de nuestros artículos.

En España debemos reconocer que ha estado abando nada al acaso y sólo al buen deseo de algunos de sus Gobernantes tan vitales é interesantes cuestiones. En Espaha por consimiente es de la mayor urgencia realizar una

completa reorganizacion en el terreno en que aquellas ejercen sus múltiples acciones.

Esto no es decir que no se hayan mirado con cuidado durante cortos intérvalos de tiempo, algunos de los elementos que las constituyen y varios de los puntos principales que comprenden dichas tres cuestiones.

En España el deslinde de atribuciones profesionales existe en principio; pero por falta de prevision unas veces, otras por precipitacion ó ignorancia, es lo cierto que algunas se han encontrado privilegiadas con detrim ato delas demás. La enseñanza así mismo, ha sufrido so re todo en estos 50 años últimos, grandes, profundas y ralicales reformas; pero casi siempre se han llevado á efecto sin el conveniente estudio, y con tal frecuencia como escasa fortuna en la ejecucion de las leyes. Los planes de Instruccion pública se han sucedido sin cuidarsé sus autores por logeneral de tomar lo bueno que contuvieran las legislaciones anteriores, y sin armonizar lo que existia con lo que se pretendia conseguir.

El nivel científico tambien ha merecido alguna atencion; pero fuerza es confesarlo, ni las sociedades científicas protegidas por los Gobiernos, ni las Reales Academias han tomado, ni han podido tomar toda la parte que las corresponde en el progreso de las Ciencias y las Artes.

Así es que nuestro estado intelectual, despues de una severa reflexion, aparece bajo el punto de vista intelectual sumamente deplorable y atrasado con respecto al de las demás naciones cultas y por consecuencia inevitable, así mismo nos encontramos en el de la prosperidad material.

Pero para tratar convenientemente del principal objeto de este artículo, hagamos ántes algunas ligeras reflexiones acerca de lo ya anteriormente expuesto.

En España á impulsos de servil imitacion, se han ido creando enseñanzas que habilitan para ciertos y nuevos ejercicios profesionales; pore esto mismo se ha hecho con tan poco estudio, con tan escaso espíritu de prevision, que hemos visto con honda pena y repetidas veces que despues de llamar la atencion de la juventud hácia ciertos estudios, se ha faltado à lo que se la habia prometido, y las esperanzas y el porvenir, y el justo premio de sus trabajos y facuas, han ido á precipitarse en la más triste decepcion y en el más amargo desengaño.

Y como una prueba de lo expuesto, y sin rebuscar ni hacer serio y detallado estudio de esta cuestion, ahí están las carreras de Administracion, la de Ingenieros Industriales, la de Peritos mercantiles, la de Arquitectos, la de Ingenieros de Caminos, los de Minas y la de Montes, la de Comercio, y finalmente la Facultad de Ciencias, en donde todos los que en otras carreras no han encontrado su porvenir, y dicho sea en verdad, el que se les ha prometido, se amparan bajo su manto protector, pues que á todos admite aquella con graves perjuicios de los que de sus áulas salen desengañados, cuando en ellas entraron creyendo encontrar su porvenir seguro, annque no proporcionado & sus merecimientos.

El mal pues, está á la vista, y no puede desconocerse por nadie; pere aun es mayor la confusion por las consecuencias contradictorias que encierra tan lamentable situacion intelectual.

(Se continuará.)

EMILIO RUIZ DE SALAZAR.

AGRONOMOS.

LA AGRICULTURA Y LOS INGENIEROS.

España, nacion agricola por escelencia, cuyo suelo se brinda espontaneo à producir mil suertes de preciados productos, que nacen cobijados bajo un cielo trasparente, y en cuya flora natural ó agrícola vense reunidas desde las producciones tro-picales hasta las de los frigidos climas del Norte, presentase, sin embargo, con notable atraso en la agricultura, que bien dirigida, y seguidos en ella los preceptos científicos vendria á centuplicar la riqueza individual, cuya suma constituye la nacional.

Bien notorio es, y en todos tonos ha sido repetido, que tal atraso se debe à las rutinarias practicas de nuestros campesinos, refractarios en su inmensa mayoria à todo progreso, sin masrazon que la de que así labraron la tierre sus abueles, así sus padres, así le hacen elles y así enseñan à sus hijes. Repetidas veces habrán oldo nuestros lectores esta frase, que entre otras ocasiones recordamos haber escuchado hace algunos años de boca de un labrador manchego, á quien haciendo notar, atravesando las llanuras de la Mancha, los inconvenientes de los molinos de viento, que á cada paso levántanse alli con sus movibles y enormes aspas, pero que solo se mueven cuando sopia el aire, y las ventajas de su sustitucion por pequeñas máquinas de vapor, respondiones. - Así melian el trige muestres abueles y así le melemos nosotros.

No ha mucho tiempo, y con otro motivo hemos expuesto en las columnas de El Magistraio la lucha y contradiccion ca que se encuentran en el momento histórico presente las ideas socialistas y las individualistas, lucha, deciamos, cuya solucion ignoramos, pero que presentimos la termine un principio superior à ambos que los armonice para que la sociedad marche desembarazada por la senda del progreso.

En presencia de tal lucha, cabe preguntar si han de ser los principlos socialistas (cualquiera que sea la forma que revistan, absolutismo, cesarismo, centralizacion ó república socia-lista) ó los individualistas de la escuela democrática, los que han de sacar à la agricultura española de la poetracion en que yace, y ciertamente no creemos ser nosotros, en un ligero articulo de periódico escrito á vuela pluma, y sin profundizar la cuestion, los que demos la respuesta, porque la duda batalla en nuestro animo, y si nos inclinamos a la escuela individualista, desconfiamos à causa de la inercia de nuestro pueblo, que acostumbrado á que la naturaleza próliga le dé ópimos frutos, y con que mediano pasar le permitan los productos de sus propiedades, no piensa en reformar ni siquiera el sencillo arado que tomo de los romanos ha más de mil años, sin que conosca su teoria, sus inconvenientes, ni las ventajas de su sustitucion; mas si desconflados del esfuerzo individual que no atiende ni siquiera á su conveniencia, nos inclinamos á una solucion más ó ménos socialista, esperando el impulso del Gobierno, bien pronto comprendemos que los esfuerzos de este se estre-

llarán ante la apatia ya apuntada del pueblo.

La creacion de la Racuela central de Agricultura y de las existentes provinciales, obedecen á este último pensamiento, y estos y todos cuantos esfuerzos haga el Gobierno, las provincias y los municipios dignos los jusgamos de los y aplauso; más al lado de la creacion de los citados establecimientos nace otracuestion, la de los Ingenieros agrónomos.

Creemos, por nuestra parte, que en Espalla hay un lujo escesivo de Ingenieros; y no se crea que al atrevernos a estampar esta proposicion hayamos partido à la ligera sin meditaria mucho. No, la hemos meditado, hemos tenido en cuenta la importancia de los cuerpos especiales, las penosas pruebas á que se someten los que desean ingresar en ellos, las obras que à ellos son debidas, y el principio económico de la division del trabajo, más despues de todas estas consideraciones, repetimos que creemos que en España hay un lujo escesivo de l'agre nieros.

Sin hablar de los Ingenieros militares, ni de los navales, se nemos: Ingenieros de caminos, canales y puertos; Ayudantes de obras públicas; Ingenieros de minus; Ayudantes de minus ingenieros de montes; Ayudantes de montes; Ingenieros industriales con su division en Ingenieros químicos e Ingenieros mecánicos é Ingenieros agronomos.

mecánicos é Ingenieros agrónomos.

Nada tenemos hoy que decir de los Ingenieros de caminos ni de los de minas: su necesidad es incontestable, los resultados que han dado son bien conocidos. Solo los tomamos como punto de partida para hacer notar que, jóvenes distinguidadmes, que dieron suficientes muestras de aptitud en sus estudios tuvieron además la fortuna de ingresar en tales ouerpos en época embrionaria para ellos, y al cabo de pocos años han llegado á ocupar elevados puestos, como no hubieran soñado secunsar en otras profesiones.

Estimulo poderoso fue este para que padres é hijos, muchas veces sin contar ni medir las fuerzas de estos, vieran en tales profesiones abierto un horizonte alhagüaño, y todos recordamos la época aún no lejana, en que terminada o sin

damos la época aun no lejana, en que terminada 6 sin terminar la segunda enseñanza, la juventud entera cor

ria presurosa á los certamenes abiertos para el ingreso en las Escuelas especiales. Certaronse al calte las esculas, seupadas hoy por jóvenes, y ya sabemes que en adelante los as-censos serán mas lentos, y que por lo tanto que el movimiento atractivo hacia esos euerpos, ha cemdo.

Mas volviendo al punto que nos ha de conducir al fin pro-

puesto, en aquella misma spoca que acabamos de secordar, abrense para los jóvenes musvos horizontes en el cuerpo de Ingenieros de Montes, y como nuevo, cuando los otros dos foan ya llenando sus escalas con exhurberancia, -- precipitase à él la juventud preveyendo muchos alli su porvenir, y sin que dudemos que algunos lo hayan encontrado; sin embargo, no ofrece tal cuerpo hoy las garantias que sus dos hermanos, puesto que tenemos logenieros de montes, precisamente cuando ya no hay montes, cuando la descentralizacion los lleva de manos del Gobierno à las particulares, para que estos los conviertan en madera, leña o carbon, ó si los conservan, pongan á su frente un personal no de tanto coste como si lo fueran á buscar en el cuerpo de Ingenieros, de suerte que este vese hoy cercano ya al es:ado de los Ingenieros agrónomos.

Abriose luego la carrera de Ingenieros industriales. Hizo el Gobierno alhagadoras promesas, acudió la juventud y á su salida de las Escuelas encontróse reducida à peor condicion que los abogados y médicos, pues al fin estos mientras haya hombros no careceran de pleitos, ni de enfermedades, mientras que aquellos abandonados à su suerte por el Gobierno buscan la industria privada y no la encuentran, en un pais que se puede decir que carece de industria, puesto que es esencialmente

agricola. Mas à pesar de ser España esencialmente agricola, encuéntranse en igual case que los industriales los Ingenieros agrónomos, puesto que cualesquiera que sean las promesas con que de cuando en cuando los atrae el Gobierno, sentimos tener que decir à la juventud que ansiosa busca una posicion desahogada por tal camino, que verá defraudadas sus esperanzas y serà entregada tambien à su suerte, sin que sea posible encontrar colocaciones particulares, aquí en donde apenas son conocidos los cultivos en grande escala, en donde la propiedad se encuentra por lo general repartida en manos de pequeños propietarios, y alli donde está acumulada, como sucede más generalmente en Andalucia, el interés privado dirige sus haciendas por medio de los capataces, aparadores, mayordomos ó bailes, sin que piensen en reemplazarlos por Ingenieros que, como su decoro profesional exige, se harian pagar como merecen.

Es sueño dorado, pero sueño nada más, creer que la industria y la agricultura se avivan con Ingenieros. El principio debia ser cierto, pero como premisas, deberian existir grandes capitales que emplear en grandes empresas industriales, y la acumulacion de la propiedad rústica; mas como esto no sucede, como la industria está paralizada, y mucho más en tiempos en que el capital asustadizo se esconde al rumor de nuestros trastornos políticos, como la propiedad no se puede alterar, nos encontramos en el caso de aquel que pensara que podian encontrarse diamantes en el suelo de Madrid, si se crearan in-genieros que á ello se des casen, ó que se fomentaria nuestra marina con el fomento de los ingenieros navales.

Tristes son estas verdades para la juventud que ha dedicado y dedica sus mejores años à proseguir tales estudios; pero acostumbramos à decir lo que verdad juzgamos, por mas que esto nos pudiera acarrear algunas enemistades, que no lo

creemos. Nuestra opinion es que, dejando ancho campo á la iniciativa individual, si alguna vez quiere mirar por sus propios intereses, el Gobierno que debe velar por la prosperidad de la nacion, cuya riqueza (ya lo hemos dicho), es la suma de la riqueza privada, está en la faeludible obligacion de fomentar por todos los medios que estén á su alçance la agricultura, escitando à las corporaciones populares à que abran escuelas y granjas-modelos, à que subvencionen à honrados labradores para que por principios científicos conozcan en ellas las ventajas de una buena práctica agrícola, á que las bibliotecas populares cuenten con selecta coleccion de obras agricolas; las corporaciones populares deben (aunque con sentimiento desconfiamos de gran parte de ellas) responder à estas escitaciones del Gobierno, y los particulares competentes contribuir en su esfera, por medio del libro, del periódico y de la persuasion oral, á sacar del marasmo á nuestro pueblo, á convertirlo en abundoso productor, que despues de cubrir sus necesidades, llene hasta el colmo los mercados extranjeros, recuperando en ellos el oro que anualmente acusa la balanza comercial que sale à otras naciones de la nuestra, à cambio las más veces de inútiles baratijas.

Es tambien opinion nuestra, y que sometemos al examen de personas competentes, que se debieran reunir en una sola las dos carreras de Montes y Agricola formando un solo cuerpo, lo cual tras de las economia que al Estado produjera, abriria mayor campo á entrambos, supuesta la relacion que naturalmente tienen estudios que á la aplicacion de una misma parte

de las ciencias naturales se consagran. Hemos expuesto nuestras opiniones con franqueza, la cual siempre es nuestro norte, habiéndonos inspirado este articulo y otro que le seguirá, las recientes disposiciones gubernativas acerca de los Ingenieros agrónomos. Dejamos por hoy la pluma para tomarla de nuevo en un número inmediato, con el objeto de trazar otro segundo artículo.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

EL PROYECTO DE LEY DE INSTRUCCION PRIMARIA

DEM. JULIO SIMON.

M. Julio Simon, ministro de Instruccion pública de Francia, ha presentado á la Asamblea un proyecto de Instruccion primaria, que está siendo objeto de viva discusion en la prensa traspirenáica. Parece que por parte de los conservadores encuentra en la Cámara resueltos adversarios, que no creen conveniente la enseñanza obligatoria. Los obispos son los que más preocupados están con el citado proyecto, que segun se

dice, será enérgicamente combatido por el de Orieans. Un periódico republicano de Barcelona ha recibido una carta de Paris de fecha 5 que dice acerca del asunto:

«Ayer como os anuncié, tuvo lugar la reunion de las secclones para proceder al nombramiento de la comision que debe examinar el proyecto de ley de Instruccion primaria gratuita y obligatoria, presentada à la Asamblea por M. Jules Simon. Segun parece, en las reuniones particulares de cada una de ellas fué la discusion muy viva y acalorada, lo que hace preveer de antemano el caracter que presentará la que

tenga lugar en la Asamblea cuando se trate de dicha ley.» De todos modos, gracias á la maña que supieron darse los rurales han sacado una inmensa mayoria entre los miembros que deben componer la comision citada. De quince, dos secciones han debido aplazar la eleccion para hoy, y de las trece restantes sole dos diputados MM. Carnot y Ricard, son enteramente favorables al proyecto de M. Jules Simon. Los demás al no todos en el fondo, en algunas partes de las prácticas que se propone crear el ministro de Instruccion pública, son contrarios al mismo.»

«Lo peor en todo esto es que entre los miembros de la izquierda ha reinado una profunda escision. Muchos republicanos, triste es decirlo, en ódio à la persona de M. Jules Simon ciones en que habria sido saya la victoria. I atros, no halinado bestante radicales los proyectos del ministro, han maide à paragen lo mismo.

cuando hayan mido deparados por la comisión nombrada. De todos modos la derrota de Mr. Simon fue ayer demartados. Gerda parece está decidido a presentar su dimision de ao ser in liesos sus proyectos, y es ya seguro que no saldran, parece esta cuestion de contrata de la contrata de esta cuestion de gabinete no ejercera la más minima presion en el animo de los miembros de la comision, a los cuales el ministro no puede serles más antipático.

"Notable será, no obstante, el espectáculo que ofrecerá la Francia republicana, cuya Asamblea rechazara el mayor adelanto que los pueblos tienen derecho à apetecer; la instruccion obligatoria; y lo será tanto más, cuanto no hay consejo municipal, de distrito ni departamental, que no haya pronunciado su voto favorable en un todo sobre este particular, ¡Consecuencias lógicas de la república sin republicanos, que no puede durar mucho tiempo, sopena de sucumbir à la fuerza de la posicion violenta que sa obliga al pais à conservar!»

Con posterioridad hemos sabido que la comision ha nombrado presidente al obispo de Orleans, lo cual hace suponer á varios colegas parisienses que dichos proyectos, cuando ménos, saldrán mutilados de una manera asombrosa, dando lugar, sin duda alguna, à que el ministro presente su dimision. Procuraremos tener à nuestros lectores al corriente de este

Cualquiera que sea la resolucion, sin embargo vemos que en Francia las cuestiones de Instruccion pública llegan à producir efervescencia politica à la Asamblea, mientras en Espaha tales proyectos duermen años enteros en el seno de las comisiones. ;¡Qué diferencia!!

PUBLICACIONES DE D. ABELARDO DE CARLOS.

Las muy ventajosamente conocidas del público La Ilustratracion Española y Americanaly La Moda Elegante, demuestran el incansable afan con que dicho señor procura lienar los deseos aun de las personas más exigentes.

A la vista tenemos los últimos números y he aqui el sumario del de La Ilustracion Española

Revista general, por el marqués de Valle-Alegre. - Recuerdos de la emigracion. Mi primer semana en Paris, por D. Emilio Castelar. -- José de Silva, Mendez Leal (apuntes biográficos) por L. de V.-Funerales oficiales en honra del general Prim.-Un escrito inédito de D. Alberto Lista. - Escuadra combinada de Inglaterra. - El espiritu del siglo, novela (contiguacion) por D. Ramon de Navarre te. - Breve reseña histórica de Montevideo (continuacion) por D. Miguel Lobo.-En el mar: El recuerdo de mi madre, poesia, por D. Eduardo Bustillo.-Los viernes en Palacio. - La nieve en Paris. - Un crucifijo de Murillo. - Tipos portugueses: El vendedor de husos y ruecas.

Los grabados son excelentes y ponen al periódico á una altura à que no habia llegado antes ningun periódico en Espana.

Lo mismo decimos respecto à La Moda Elegante, que se ha hecho ya un periódico de necesidad para el bello sexo, tanto por lo relativo al adorno y hechura de los traje cuanto por lo referente à Instrucciou y recreo de las jóvenes ectoras.

Recomendamos eficarmente á nuestros lecto es ambos periódicos, muy dignos de ser favorecidos por el público ilustrado, y advertimos, que segun convenio que tenemos hecho con D. Abelardo de Cárlos, aquellos de nuestros suscritores que lo quieran ser tambien de La Moda Blegania, obtendran una ventaja de bastante consideracion en el precio.

VISITAS.

Han visitado nuestra Redaccion dos nuevas revistas de Instruccion primaria, tituladas: Bl Criterio la una, y Euscaldus Iracasdea la segunda; de la Coruña aquella, y de Bilbao esta.

Saludamos cordialmente á nuestros nuevos colegas à quienes deseamos todo género de prosperidades y á quienes cortesmente visitarà El Magisterio Español, sin embargo de que el titulo del segundo es un tanto sospechoso para quien, como nosotros, ignora el vascuence. Hay quien dice que Euscaldus Iracas des significa Escalda à une con ira cada dis. Si este es asi hay que andar con cierto cuidado.

CUM BELLO PARA PACEM-

Leemos en El Monitor de Primera Enzeñansa:

«Apunten... Juegel-En los liceos y colegios franceses se ha introducido una mejera importantisima, iniciada y llevada á cabo por el conocido é ilustrado autor de L' Ecole. Varios periódicos dicen que las instrucciones dadas por Mr. Simos á fin de introducir en aquellos establecimientos la gimnastica y los ejercicios militares, se penen en ejecucion. Para elle se distribuyen en los colegios, con destino á los alumnos mayores de quince ahos, tratados de lógica moderna y compendios de meral universal esto es, rusiles chassiror, con ouyo manejo cree, sia duda, el Gobierno francés aflanzar en aquel país el reinado de la libertad, de la igualdad y, sobre todo, de la frateraidad.»

«Sin duda que Mr. Julio Simon se ha propuesto implantar en la nacion vecina la educacion que hace muchos siglos daban á sus hijos los romanos, los griegos y los persas. Risa nos diera todo esto, si so nos moviera a compasion.

Sin embargo Prusia debe en parte sus recientes trianfos à la instruccion militar dada á los niños en las escuelas desde hace algunos años. Cam bello para pacem.

. TO THE REPORT OF THE PARTY OF THE CONTROL OF THE PARTY OF THE PARTY

APPROPRIES SEV

Muchos colegas se han ocupado con interés de la exposi-cion que sobre el descuento en los haberes de los Maestros hemos presentado en la Secretaria de las Córtes, y han excitado el celo de los Sres. Diputados, à fin de que libren à aquellos de tan injusto gravamen.

Damos à todos ellos las más encarecidas gracias, en nembre del magisterio de 1.º enseñanza, por la parte que á ellos concierne, y en el nuestro y más particularmente en el de nuestro querido Director y amigo, las rendimos igualmente expresivas à los que como El Eresma y El Cascalel le dirigen frases tan halagueñas que por no ofender su escesiva modestraction intelecting. tis no queremos reproducir.

Dice un colega de Valencia.

«Se nos asegura que el Ayuntamiento de Castellon de Rugat ha rebajado por si y ante si la parte de retribuciones que tenian los Maestros á una mitad, sin que atlendan las quejas

de los mismos, à los que aconsejamos acudan à la Junta pro-vincial. Dispecte al mismos de las dos escentes, lo ha supri-misto per complete, sia duda por creet que es inecesario te-neren la mouest para plumas y tinta para esseñar à escri-bir y libros para mutara é Instruccion. La meta el mismos de Fomento un buen dato para anali-zar el mismos de la memuccion del puedo y sus representan-

Lo que debia suprimirse para algunos alcaldes y miembro s de ayuntamientos es el pan que deberia estar más barato.

De La Primera Enseñansa tomamos los dos sueltos ciguien-

«Segun lo terminantemente dispuesto por la legislacion vigente, las eposiciones ordinarias para la provision de escuelas vacantes deben verificarse en esta provincia en el mes de Diciembre; pero la Junta provincial, auxiliada sin duda, por los conocimientos especiales de su secretario, ha creido conveniente que se verifiquen en el mes de Enero, con netable perjuicio de opositores que han tenido que prolongar su permanencia en està capital, y que por otra parte (y esto es lo más grave) se ven privades de tomar parte en las opesiciones que conforme à la ley han de tener lugar en etras provincias en el citado mas de Enero.

Llamamos la atencion del Gobierno acerca de tan marcada estralimitacion de la ley, à fin de que extja la debida responsa-

bilidad à quien corresponda.»

«Se nos avisa que en el pueblo de Barig no existe Maestro de niños en propiedad y la escuela permanece cerrada; pero à cierto individuo se le facilita por el alcalde una cantidad, que creemos no esceda de 200 reales ánuos, y dicho sujeto entrega los correspondientes recibes como si hubiera Maestro.»

¿Ignorará esto la Diputacion provincial? Si no lo ignora ¿cómo permite ese abuso?

Dice Bl Magisterio Aragonés:

«Segun tenemos entendido, en algunos pueblos de esta provincia los Profesores han accedido á los deseos de los alcaldes que les exigian los recibos de las cantidades adeudadas à los mismos sin preceder el pago; no sabemos por qué razon los señores Profesores que todos los dias están publicando su aflictivo estado se han atrevido á prolongar por un tiempo indefinido su malestar. De este modo saben muy bien los pueblos neutralizar la energia de las autoridades superiores; bien va adelante. ¿A quién os quejareis abora?»

Comprendemos el compromiso en que muchos Esestros se hallan, y la energia grande que se necesita para resistir á las amenasas de los alcaldes y de los caciques principales de los pueblos, al mismo tiempo que à los ruegos de los amigos, y más que de estos, á los de su propia familia, temerosa de las iras del soberano del pueblo. Para evitar estos abusos Creemos que debieran castigarse con mano fuerte cuantos se pudiesen averiguar.

Habiendo liegado á nuestra noticia que el acreditado Colegio hispano-americano de Santa Isabel, establecido en esta corte en la calle del Barquillo, iba à sabarrendares segun unos, ó à cerrarse segun etros, hemos procurado informarnos, y de nnestros informes resulta que carecen de fundamento tales rumores, propalados, sin dada, por personas enemigas del establecimiento, pues muy lejos de eso, cuenta este con sobrados elementos de existencia y de prosperidad, mayores, si cabe, que los que ha tentdo en los trece años trascurridos desde su apertura.

SECCION DOCTRINAL.

LA INSTRUCCION PÓBLICA EN LOS ESTADOS UNIDOS. ABASSA WE SANGISTER OF STATE

(Continuacion). (1)

Siendo en la república Norte-americana completa la separacion entre la religion y el Estado, viviendo dentro de la legalidad creencias y sectas diferentes, la instruccion que en comun reciben los niños de ambos sexos perteneciente à todas ellas ofrece el caracter de que esté faita del elemento religioso, leyendo á la más el Maestro algun capitulo de la Biblia sacado à la suerte, para que ni siquiera el métedo y órden seguido en la marcha de la lectura pueda influir lo más mínimo en dirigir à los niños por esta ó la otra senda, dejando por completo en manos de la familia la lustruccion religiosa.

A llenar este vacio que se nota en la enseñanza dada por el Estado, acuden solicitos las autoridades y ministros de las diversas religibnes, habiendo al lado de los templos escuelas dominicales, à cada una de las que scuden exclusivamente los afiliados á la religion á que pertenece (2).

No ha permanecido el catolicismo indiferente à satisfacer esta necesidad y abre al lado de sua templos escuelas dominicales à las que concurren les nifies catélices. Ha estudiado las sundey schools de los Estados Unidos, y ha reemplazado á la tristeza y austeridad puritana, la suave y apacible poesia que le es propia.

Tenemos à la vista una descripcion de la escuela dominical católica situada en la capilla subterrânea de San Stephen, y vamos à estractarla en breves frases.

Bus discipulos, que han llegado à pasar de tres mil, entran con el bullicio propio de sus años en las primeras horas de la mañana del domingo, mas bien pronto una campanilla establece el silencio, anunciando que empiesa la misa, la que es acompañada por los angelicales himnos de una veintena de niños. Terminada aquella y corrida la cortima del altar para que los escolares tengan más libertad, empiezan los ejercicios de doc-trina cristians, sucediéndose las preguntas, las respuestas y las explicáciones, durante tres cuartos de hora. El infatigable Profesor M. Thomas Dwyer subs à una especie de estrado, les el evangelio del dia, y reza una corta oracion, terminando el acto por un armonicso y poetito himno sobre un asanto religioso tal como es este de WELL BETTE FEBRUARE CONT.

Un nike al Angel de su guarda.

to the straining of the addition of the straining to the (1) Vénim les números de 182 Mangeledouvée del 30 de Julie, 15, 10 y 30 de 30 tiembre, E de Nortembre, 15 de Distrimbre y E de Entre.

(1) En Madrid te la establecide demante de la revelucion una comain deminisal protestante, surja à la capilla d'ungédies del Bedentor est la tutte de la Madera, adm. 6, adende sendre les niños y niños à cir la espilescolon de la destrina cristiana, del Evange lie y del Antigno Testamento.

«Cuan bondadoso eres, Angel brillante, esplendoroso, que dejas tu morada celestial, para velar poche y dia por un nino, miserable pecador. ¡Cuan puro debiera yo ser viviendo tan cerca de ti! Todos mis momentos trascurren à tu vista, y la misma tierra que piso se halla santificada con tua pasos.»

No faltan tampoco seminarios donde se instruyen ventajosamente los jóvenes que se dedican al sacerdocio católico. Algunos de esos niños que hemos visto bulliciosos entrar en la escuela dominical alcanzan algun dia el ayudar a misa, y tienenlo à distincion señalada, convirtiéndolos luego en ninos de coro y acólitos de misas mayores y oficios de visperas, y si su vocacion por el sacerdocio es manificata, ingresan en seminarios donde se les enseña el latin, el griego y la teología, recibiendo por último las sagradas órdenes de manos del

En suma hoy cuenta solo la diocesia de Nueva-York con 4 seminarios, y 23 academias ó colegios y una escuela aneja á ca-

da parroquia. Admiran los mismos protestantes el órden, el método y la excelente organizacion de los estudios católicos. No siempre los Profesores colocados al frente de las escuelas y de las academias superiores laicas ofrecen suficientes garantias de ciencia. Ademas, la actividad inquieta del caracter de aquel pueblo impide que se consagre à cada estudio el tiempo necesario; se abarca mucho, y no se adquieren más que conocimientos superficiales, mientras que en las escuelas y academias católicas, los maestros elegidos despues de muchas pruebas poseen conocimientos muy extensos, y llevan á la enseñanza una disciplina ventajosa.

Ya hemos dicho que los colegios de los jesuitas gozan alli como en todas partes de justa reputacion, no desdehandose los protestantes de enviar à ellos sus hijos, los que vienen à formar una tercera parte de los alumnos concurrentes á los es-

tudios abiertos por los católicos. «Esos conventos y esos colegios religiosos, dice una revista americana, están exentos de la mayor parte de los inconvenientes que se atribuyen à nuestras academias. Entre nosotros se oivida que los niños no se hallan comprendidos en el primer articulo de la declaracion de la Independencia. La Iglesia católica, por el contrario, ha tenido siempre por tradicion que se les debe tratar como niños; es decir, como menores, incapaces de dirigirse por si mismos, y cuyos caprichos es necesario atender si no se quiere que les causen un dano irreparable. En las comunidades religiosas los Profesores son bastante independientes para ser respetados por sus discipulos; pero no tanto, que su autoridad degenere en tirania. El convento posce bienes, y sus individuos dependen solo de él; mas, sin embargo, su prosperidad se funda en las rentas de la escuela. El traje de la religiosa, del fraile ó hermano de la doctrina, y de la hermana de San Vicente de Paul, su aspecto lieno de dulsura y de dignidad, bastarian para imponer respeto y para enseñar à los niños de los ricos, que el posser suntuosos palacios, adornados con frontispicios de mármol y con escaleras de palo de rosa, no constituye la distincion social más elevada y envidiable.»

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

(Se concluira.)

SECCION GFICIAL.

MINISTERIO DE POMENTO.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino à Bibliotecas populares don Casimiro Losarcos y Oller de 25 ejemplares de A Palencia y Santander, un viaje entre montañas, y 12 de La Sociedad, folleto escrito en defensa de las instituciones sociales combatidas por los principios demagógicos, de las que es su autor; y D. Nicolas Diaz y Perez de un ejemplar de cada una de las obras Viaje à América, por Chateaubriand; Teoria de la immertalidad del alma y de las penas y recompensas de la vida futura, regunda edicion revisada, corregida y aumentada, seguida del Catecismo de la religion natural, por D. Juan Alonso y Rubio; El libro del pueblo, por D. Manuel Henao Muñoz; La democrácia en el Ministerio de Ultramer, La infalibilidad del Paps, por D. Francisco Javier y Moya, tomo I; Treinta años de Gobierno representativo en Espana, por D. José Maria Orense; Ri Cicerone en el belsille, Guia de Paris, Dies, el hombre y su destino, por Ortega y Frias; Estudios sobre la terris de la humanidad, por Lauret, traduccion de L. A. P.; Memorias intimas de un pronunciamiento, por Paul y Angulo; Una fecha fatidica, por Córdova y Lopez; D. Eduardo de Mariategui de 50 ejem plares de Almanaque del Museo de la industria para 1872, publicado bajo su direccion, y D. José Maria de Lezcano y Roldan de 50 ejemplares del Diccionario de la niñes, por D. Maximino Carrillo de Albornoz; 80 colecciones de Carteles de Lectura, acomodados al Manual de D. Toribio Garcia y ordenados por el donante; 100 ejemplares del Massal de los sinos, por D. Toribio Garcia; 13 ejemplares del Nuevo Tessuro é Diccionario español latino de Requejo, reformado por Martinez Lopez; seis del Arte explicado y gramático perfecto por Marquez de Medina, corregida y aumentada por Mata y Araujo; seis del Arte retórica del P. Decolonia; seis del Prontuario de la Teologia moral de Larrage, reformado, corregido é ilustrado por don Francisco Santos Grosin; 14 de las Fébules de Fedro en latin y castellano; cinco de las Vidas selectas de los Capitanes priegos más samosos, por Nepote, é ilustradas con notas castellanas por Gomez Zapata; cuatro de las Elegias de Ovidio anotadas o ilustradas por Palomares, y 17 ejemplares de las obras de P. Virgilio Maron con notas por Petisco; D. Félix de Leon y don José Braumiton de 50 ejemplares de El Trovador de Maria poesias, de las que son autor el primere y editor el segundo; y D. José Martin y Santiago de 20 ejemplares de Cinco possias escogidas, de las que en autor; D. Mubuel Martinez Mazon de 100 ejemplares de la Revista de ciencias, artes, agricultura y comercio (Años I y II), y la Biblioteca juridica de D. Rómulo Moragas y D. Julian Maria Pardo de cete ejemplares de la Nevisias ley de Enjuiciamiento civil y mercantil, reformada, anotada y concordada y seguida de un apéndice por un Abogado del ilustre Colegio de Madrid, publicada por la Gaceta de Registradores y Notarios; dándoles las gracias en nombre de la Nacion por tan patriótico y generoso desprendimiento.—Groizard.— Sr. Director general de Instruccion pública.

Decrete.-Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el dictamen de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente: Articulo 1.º Con arregio à lo dispuesto en la ley de Ins-truccion pública de 9 de Setiembre de 1857 y en el decretoley de 6 de Noviembre de 1868, no es requisito indispensable para obtener cátedras por concurso ó por traslacion, en los establecimientos dependientes de la Direccion general de Insbuble of publica, el que los Profesores que aspiren é ellas y Profesorado público en virtud de escedentes serán colocados según lo dispusado Profesoras excedentes serán colocados según lo dispusado público en virtud de escedentes serán colocados según lo dispusado público en virtud de escedentes serán colocados según lo dispusado público en virtud de escedentes serán colocados según lo dispusado público en según lo dispusado público en colocados según lo dispusado público en colocados según lo dispusado público en colocado público en colocado

lo dispuesto en el decreto-ley de 6 de Noviembre de 1868 y en

el decreto de 11 de Julio último, aunque no hubieren ingresado en el Profesorado por oposicion,

Art. 3.º Quedan derogadas las prescripciones del reglaglamento de 15 de Enero de 1870 y en el decreto de 4 de Julio del mismo año en cuanto se opongan á lo dispuesto en los articulos anteriores.

Dado en Palacio á doce de Enero de mil ochocientos setenta y dos.-Amadeo.-El Ministro de Fomento, Alejandro Groizard.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento.

Vengo en disponer que la Junta consultiva de Instruccion pública, creada por decreto de 13 de Julio del año último, se constituya con los individuos siguientes: D. Salustiano de Olózaga y D. Antonio de los Rios y Rosas, elegidos por la Academia Española, D. Antonio Benavides y D. Pedro Sabau y Larroya, por la de la Historia, D. Federico Madrazo y don Juan Bautista Peyronet, por la de las tres Nobles Artes de San Fernando. D. Lucio del Valle y D. Segundo Montesino. por la de Ciencias exactas, físicas y naturales. D. Francisco de Cardenas y D. Manuel Colmeiro, por la de Ciencias morales y politicas, D. Vicente Asuero, por la de Medicina. D. Francisco Pareja de Alarcon, por el Colegio de Abogados de Madrid. El Director general de Instruccion pública y el Rector de la Universidad de Madrid como Vocales natos.

Dado en Palacio à quince de Enero de mil ochocientos setenta y dos. - Amadeo. - El Ministro de Fomento, Alejandro

Groizard.

Ilmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por varios Catedráticos de establecimientos oficiales de enseñanza que se encuentran desempeñando el cargo de Jueces de oposiciones. y teniendo en cuenta los gastos que se originan á los que en este concepto tienen que ausentarse del punto de su residencia;

S. M. el Rey se ha servido disponer que los Catedráticos que en este caso se encuentren sean sustituidos durante el tiempo que se hallen ausentes por Profesores del mismo establecimiento y de igual ó analoga asignatura, con acuerdo del Ciaustro respectivo, sin que por ello se les asigne retribucion alguna, toda vez que se trata de un servicio reciproco que en lo sucesivo tendrán que prestarse mútuamente los Profesores de una misma Escuela.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1872. — Groizard. — Sr. Director general de Instruc-

cion pública.

Ilmo. Sr.: Derogada la Real órden de 29 de Noviembre de 1858 y la circular de 18 de Setiembre de 1869 facultando á los Presidentes de las Juntas provinciales de primera enseñanza para expedir los libramientos de pagos á los Maestro , por causa de lo preceptuado en los articulos 146, 147 y 148 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870, que deben ponerse en ejecucion en Febrero próximo; y con el fin de que las expresadas corporaciones tengan conocimiento exacto de cuanto se reflere al estado económico de las Escuelas, y pueden ejercer sus funclones, S. M. el Rey se ha servido disponer:

(1) Los Presidentes de las Juntas provinciales cesarán desde l'uego de expedir los libramientos para el pago de las atenciones de primera enseñanza, los cuales serán expedidos pos los Alcaldes respectivos.

2.º Antes de terminar cada trimestre, las Juntas provinciales remitirán á los Presidentes de los Ayuntamientos un estado impreso conforme al modelo que se acompaña, el cual será devuelto por los mismos en los 10 primeros dias de Enero. Abril, Julio y Octubre; con el recibi de los Maestros de las localidades, à fin de que dichas Juntas tengan exacto conocimiento del estado en que se halla el pago de todas las obligaciones del ramo.

3.º Cuando las Juntas observen retraso en la devolucion de los estados antedichos, ó de su examen resultare no estar cubiertas todas las atenciones de la primera enseñanza, acudirán al Gobernador de la provincia, á fin de que por los medios de que dispone obligue à los Ayuntamientos à cubrir este servicio.

(4) Los Municipios, al discutir y aprobar sus presupuestos, consignaran las cantidades necesarias para atender al pago del personal y material de las escuelas de todas clases que se hallen á su cargo, á tenor cuando ménos de lo dispuesto en la ley vigente, más lo que corresponda por indemnisacion de reribuciones.

5.º Terminada la formacion y aprobacion de los présupuestos municipales, cada Junta local de primera enseñanza remitirá á la de provincia una nota autorisada que exprese las cantidades que se hayan consignado por cada concepto para cubrir los gastos de las Escuelas.

B) El importe de las retribuciones no satisfechas al finalizar cada trimestre se abonará á los Maestros. prévia liquidacion de los fondos municipales; quedando á cargo del Aicalde el cobrar de los deudores.

7.º La falta de ingreso en los presupuestos municipales de les productes de las obras plas y fundaciones pladosas ó de cualesquiera otras subvenciones à favor de las Recuelas no servirá de escusa para dejar de satisfacerse por el municipio a su devido tiempo todas las obligaciones del ramo, reintegránduss con los productos con que contare afectos à este servicio.

8.º Los Maestros presentarán à la Junta locales dentro del mes de Abril un presupuesto duplicado por conceptos, especificados de los gastos del material de sus Escuelas para el ano económico siguiente; aplicando la mitad de su importe al asco del local y al material fijo, y la otra mitad al surtido de tinta, plumas, papel, libros y demas medios de caschanza, y t la adquisicion de premios. Este presupuesto será remitido à la Jan ta provincial dentro del mes de Mayo por los Juntas locales, informando à continuacion lo que estimaren oportuno. Trascurrido este plazo, las Juntas provinciales reciameras directamente los presupuestos que faltaren à los respectivos

9.º Las Juntes provinciales, previo el luforme del Inapector de primera enseñanza, procederán al examen y aprobacion de estes presupuestos, devolviendo un ajemplar autorizado al Maestro, el cual queda su la obligacion de remitir una copia literal à la Junta de la localidad.

10. Al finalisar el año económico, é al periodo de ampliacion en su caso, los Maestros rendirán cuenta justificada
al Ayuntamiento por conducto de la Junta local, y remitirán
na copia es pepel simple à la provincial, con el V. B. del
Alcaide. Aquella corporacion, prévio el dictámen del Inspector, prodederá al examen é consura de las cuentas con presencia del presupuesto aprobade, acordando ca cada caso lo que

peno de su cargo rendirá la cuenta correspondiente el desemgrasserrido del año económico; entregando à la persona que la destinación del sustituya, mediante el oportano resguardo, los fundos que de establecen en su poder, todos los decumentos relativos à la lis-

cuela y el inventario especificado del menaje y efectos de la

Escuela, con el V.º B.º del presidente de la Junta local.

De Real Jrden lo digo & V. I. para su inteligencia y demás efectes consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 13 Enero de 1872 .- Greisard .- Sr. Director general de Instruccion publica.

THOUSE THE SECOND TO SECOND Retado que se cita.

PROVINCIA DE

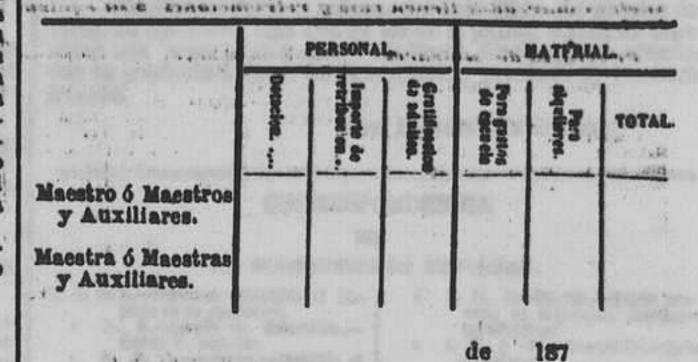
STATE THE PARTY OF

Partido do....

Recibi (1).

Kl Maestro.

Estado del pago de las obligaciones de primera enseñanza, con cargo à los fondos municipales, correspondiente à los tres meses de la del aho istantina del ano istan



La Muestra.

Recibi (1).

ra la Mocuela general de Aarteultura

Art. 73. El primero y el segundo castigo se podrà impo ner por el Director ó por los Profesores, dando cuenta al Director, para corregir las faitas que conceptúen leves.

el receso à cuarto bot el Director, breato scuerdo de la Junta de Profesores, cuando las faltas sean graves; reputando como tales la obstinada reincidencia en las leves, las de subordinación y las de desobediencia á las órdenes por las que se hubiese impuesto un castigo de la segunda clase.

Corresponde al Gobierno imponer al castigo de jexpulsion de la Escuela, prévia propuesta de la Junta de Profesores, por faita gravisima; calificándose así cualquiera que haga a alumno indigno de continuar en la Escuela.

Calificada de gravisima una falta por la Junta, podrá el Director suspender al alumno, interin reces resolucion del Go-

Ningun castigo podra levantarse sino por el que lo haya impuesto ó por el superior gerarquico.

Los castigos de tercera, cuarta y quinta clase se publicaran en la tablilla de ordenes. 中国国际社会中国国际企业中国大学工业

Del régimen de la enseñanza y de les dereches de les alumnes

Art. 74. Las materias que comprende la enseñanza de la Escuela en las dos secciones de Ingenieros agrónomos y Peritos agricolas se distribuirán por la Junta de Profesores en tres años, y se estudiarán en su órden correlativo por los alumnos internos.

Antes de comenzar el curso, se publicará en la tabifila de órdenes el cuadro que exprese la distribucion de dos horas y dias entre las diversas materias, los años á que estas corresponden y los Profesores que de ellas estén encargados.

Art. 75. Para cursar el primer año basta haber aido aprobado en los exámenes de ingreso. Para cursar el segundo y tercer año es suficiente y preciso

haber cursado y ganado el anterior. Para ganar un año se necesita y basta:

1.º Haber sido examinado y aprobado en todas las materias correspondientes. a 3.º Haber hecho las prácticas respectivas de un medo sa-

tisfactorio à juicio de los Tribunales de examen. Para examinarse de una materia es necesario y suficiente haber cursado una vez el año à que corresponda, sin tener anotadas durante él más de 30 faltas de órden ni más de 60 de asistencia.

Art 76. Sólo habrá examen de atumnos internos en Junio y Setlembre. Cada ejercicio de examen no podrá comprender más materias que las que contenga una asignatura: los trabajos gráficos ejecutados en cada año y la redaccion de proyectos que se refleran à las asignaturas del curso serán en cada uno objeto de un solo examen.

Antes de comenzar la época de azámenes se formarán por el Secretario relaciones de los alumnes que, teniendo derecho a ser examinados, solicitan presentarse, y se fijarán los dias en que cada alumno deba verificar los ejercicios.

Los alumnos sufriran cada examen en los dias señalados, y si faltase alguno no podrá, verificario hasta otra época de examenes: sin embargo, in Junta i de Profesores per motivos atendibles podra dispensar la falta y conceder la gracia de examen dentro de la misma époda, sehalandese dia por d ride is activiound a por it. Burkese I am

Art. 77 .Los examenes se verificarán ante Tribunales compuestos de tres Profesores de Esquelas designados previamente por la Junta, debiendo ser une el de la asignatura, é de des Profesores y un Ingeniero agrécomo no afecto el servicio del establecimiento, cuando la Direccion general le crea conveniente. Los Ayudantes podrán tembien former parte de los Tribunales.

Joe Tribunales.

Cuando el Director jungua souveniente presidir los examenes, cesars de formar parte del Tribunal el Profesor 6 Ayudania extraño à la seignatura. Estados estados consistiran es prograntas escadas à la suerte por el examinado, y en las que les nagan los examinadores; en la revision de las correspondientes hemorias y trabajos numéricos y malíticos que bublistin riesquado los alumnos.

Los de redancion de proyentos, militima i trabajos gráficos de las demás arignaturas consistiras en la revision de las escanares el poutados por los alumnos; en made el Tribunal lo jungua noncerio, darás estos ha yrpitoloteres obstinante el jungua escanares el bede é parte de las trabajos.

Art. 78. Terminados los examenes de una salgnatura, pro cederá si Tribunal es resucios mentes a la mente la califoracion de los examinados, con las notas de mentes o describado extendiêndose actantes recultados frumada por badas los examinados con las notas de mentes o describado extendiêndose actantes recultados frumada por badas los examinados con las notas de mentes el manera de mentes de las examinados con las notas de mentes el manera de las examinados esta del recultados frumada por badas los examinados estados de mentes el minera de las examinados esta del recultado frumada por badas los examinados estados de mentes en califoracion de la califoración de mentes el minera de las examinados de mentes el minera de las examinados en la mente de minera de las examinados en la mente de minera de las examinados en la mente de minera de las examinados de mentes de minera de las examinados en el mente de minera de las examinados en las examinados de las examinados de mentes de las examinados de mentes en entra el minera de las examinados de las examin

minados, en la que conste tambien los julumnos que habien-do tenido derecho à examinarse, no hayan safrido el examen. Los que durante el ejercicio se hubieren retirado sin termi-narlo se consideraran deseprededes. En la tablilla de órdenes se fijara una copia autorizada del acta.

Los alumnos desaprobados en los exámenes de prácticas ó trabajos gráficos y redaccion de proyectos, que pretendan presenturse más adelante à sufrir auevo examen, estan obligados à pedir à los Profesores respectivos que les designen la naturaleza y extension de los trabajos que habrán de someter al Tribunal cuando vuelvan à examinarse.

(Se continued)

ESCUELAS VACANTES.

So han de preveer con arregle à las dispetitiones eigen-les las que a confinuacion se expresan. Ademas de les sueldes marcaies tienen casa y retribuciones é su equiva-

Provincia de Baleares.

4.751			
10000	concurso,	Blue	midas.
Por	CONCRASO"	The same	Bines.

San Jean R	8.					316-20 230 be	setas.
Mahon, id.	. 4.				4	319.00	
Rintemar, L	BIN	day	let	1.		210	100
Mosesrt, 14.					*	219	-
(briont, id.					(*)	213	
Pres, td						2700	•
Randa						175	

Per concurso,-Be nift as.

Bini amar.			14	183:50 pts.
Las sobei	tules	basta	el t	de Febrero. de Enero.)

Provincia de Unadalajara

Per concurso De	HIAUE.
Berninches, elemental, e.):m-
Azuqueca, incomplets	. 625 pesetas
Armaueca, incomplets	. 500 .
In Housen id	491.19 0
Phos. id	. 350 .
Torremochuela, bl	. 280 +
Buergano, id	280 .
Tortuero, id	275 •
Lord a de las Lanes	210 4
Posts de Almoguera, 10.	. 2150
Alenorza, id	. 261 85 +
Nan Andréa del Rev. id	25() e
Motos, rd	250 0
Conduit do M. Non 44	441
Abque, id	225 .
Vatdeaschota, id	255 .
Cortes, id	215 .
Joear, id	206*25 .
Carrascosa de Henares, id.	200 .
Oter id.	400 .
Morentia, id	- WE
Morentia, id. Torronteras, id. Navas de Jadraque, id. Vaisalobre, id. Ulmeda del Estremo, bi.	190 .
Navas de Jadraque, id	187'50 .
Valsalobre, sd	1100 0
Ulmeda del Estrema, bi	175 0

. APLITABLEGO do							
Robledgroos,	id.					172 50	
Santamera, id						166'50	
Viantila de Jo							
Fragues, 14.							
Centrias de	Pad	20	utry	76	14	445	-
Cardedosa, id.							1
Valbueno, id.							
Las Caberadas		48				4-240 - Kes	
Cubilins, id.							
Buyat-osyado.	*				*	100	•
Por er	100			-1		Idas.	
10000 20			200	ř:	œ	Approximately 1	
Luzon	3.				410	'50 pes	etas.
Luzon.	ana.	ha	ets		*	in 7 de	Fa-
brero.				1			
	100-	44	- 40		da	Pages 1	
(Boletin	Me	tal	de	8.	de	Enero.)	

Por concurso. - Be ninea.

Provincia do Segovia.

Chade.		•	•5.	•			635	peset
	Por	c	mc	471	tor	-D	nikas	
tavas	60 S	. 80	Ani	lon	io.	•	550	poset

14 BA SE 69 7/	22	AB	BOOM	ю.			nou pesetas.
Maderuchs.							416'50 +
Mantilla			•			٠	416,20 *
Pur ce	nct	150		- De	41	mbe	d acres.

MIN TO 1								
Becerrit							300	posetas.
Bereial.							500	
Bargomi	Box	SO.	40				100	
Foentes.	de	C	dis	08	rea.		500	
Maras-le	10.						400	
Mastejo	de	la	Sa	rre	210	da.	350	
Pecharro	88	8.					115	
Pintillos.							200	
Salenda.							330	
Nantoves	ia.						275	
Notifio.			1				975	
Tejares.					74		150	

Turgabucio. 175
Valifis de Fuentiducân. 150
Las nolicitudes insta el 16 de Febrero.
(Boletin Oficial del 27 de Enero.)

Disposiciones de les Bres. Cabpranderes, Juntas presinciq-

tos o Inspectores, que interesan à les Bres. Maestres.

è provincio, en vista de una relacion que le ha remitido la Junta provincial, expre sando los Aventanientos que se ballan en descubierto de las obligaciones de primera ensenanza, previene à les mismes, que jas en el termino de diez dias no remiten los recibis de haber pagado todo lo que actealmente deben a les Maestres y Maestras por personal y material basta un de bi-ciembre ultimo, les impondra la multa que a cada uno corresponde con acregio à la prevenido en el articulo 169 de la ley municipal vigente.

(Boretta (Beral de 18 de Enero.)

-El Sr. Impector ruega à los Sres. Alcaldes manificates à les Maestres, la falta de cumplimiento de su curatar de 6 de Ju-Ilo utt.mo, relativa à que remitieran se maminente arquella inspercian los datos que se indicaban en el modejo.

M. As. a G. A .- El Sr. Gobernador, eaterano de lo que le monitienta la Junta provincial respecto al abondono en que sigence Asentamientes tienen inn escuelas y Maestros por la lalta de pago, he dis-poesto; que 'odos los Ayantamicatos que se hatten en descuberrio de la expresson obligacion, queden conminados con la moi-ta maxima legal, que pasarán a hocer efec-tiva les comisionados, a en el término de diez dias so bubiera sereditado el comple-to pago de las castidades que adendan à los Macatron dende 1.º de Enero de 1870 à fin de triciembre de 1871.

Boletin (ribrist de 13 de Paero.) -La Junta provincial de primera ousafinza en sesion de 10 del actual ha neur-

dado entre otros disposiciones las alguienprovincia, en vista de una relactiva que les: Que ne presente une comision à los nemitido la Junta provincial, expre ndo los Ayuntamiculos que se hallan en seubierto de las obligaciones de primera senanta, previene a los mismos, que jas el término de diez dias no remiten los nibos de haber pagado todo lo que actimente deben a los Maestros y Maestras el pago de las obligaciones de primera en seúanta, y al segundo que declare preferente el pago de los sobresueidos de los mismos al primera en seúanta, y al segundo que declare preferente el pago de los sobresueidos de los tres ultimos años que se adeudan à los mismos uno corresponde con acregio à los Real, que se negativa à recibir ol antido Real, que su negativa á recibir ol aneldo de los dos tremestres ultimos, mientras no se les aboses les des autoriores, es lufandada y que estan obligados à recibir cualquiera cantidad en pago de sus haberes. Que se presente un comision al Exemo é fimo. Se Obispo y le entregue atento oli-cio, rogandole escite el celo de los sedores Parrocos para que promuevan la concur-rencia à les encuelas por todos los medios que su interés por la emseñanza les su-

> WALBRUSA.—La Junta provincial de primera enseñanta manifiesta, que sprubada la elasificacion de Mocatros y Mocatros, relativo al año económico de Moratras, relativa al año económico de 5870 à 1871, para el aumento gradual de socido; estendida la nómina y dada la órden de pago, los profesores de ambos sezos, coyos nombres oupresa en una relacion, se presentarán en la Mecretaria de la Junta à recoger la correspondiente papele la para percibir on la Dopositaria de fundos provinciales lo que les corresponde.
>
> El sumento gradual de aueldo consistirá en 125 penetas à los comprendidos en la primera clase, 75 a los de la segunda y foi à los de la tercera.

SECCION DE NOTICIAS.

La Junta de primera ensullanza de esta provincia ha determinado que el Inspector D. Pedro Pleguezuelo visite las esquelas de los partidos de Getafe y San Martin de Valdeiglesias.

--- No es cierto, segun el «Puento de Alcoles,» que el general Izquierdo haya auunciado su dimision, sino el envio de un notable informe, esplicando la verdadera situacion de Filipinas respecto à la enseñanza, y los inconvenientes que entranaria la inmediata secularizacion de ella.

En los presupuestos del Ayuntamiento de esta Córte se han consignado seis premios de mil pesetas cada uno por termino de cinco años, para otros tantos niños pobres matriten-ses que por concurso los ganen, destinándose dos de dichos premios à los que se dediquen à oficies, otros dos à Bellas Artes y les etres des à carreras cientificas.

---- Ha sido nombrado presidente de la Comision de la Asambles francesa que ha de dar informe sobre el proyecto de ley de primera enseñanza, el Sr. Doupanloup, obispo de Or-

----Con objeto de conciliar los intereses de la Beneficencia provincial con los de la enseñanza de clinica de la Facultad de Medicina de esta Córte, la Comision numbrada al efecto ha terminado su cometido, elevando la Memoria de las sesiones al conocimiento del ministro de Fomento.

--- La Secretaria general de la Universidad central anuncia lo que sigue:

clos alumnos de las facultades de esta Universidad que habian sido auspensos en los examenes anteriores, ó los que habiendo obtenido premio ó accesit, deseen examinarse en los extraordinarios de Febrero próximo, lo solicitarán en una hoja impresa que se les facilitara en esta secretaria general, y que deberán presentar desde el 17 hasta el 31 del corriente inclusive en los negociados respectivos, expresando en la misma los examenes que pretendan sufrir.

CRÓNICA POLITICA.

INTERIOR.

El 17 se presentó á las autoridades españolas el importante gu errillero cubano Manuel Agramonte con 80 insurrectos más, entre los que se hallan muchos de las principales familias del Camaguey.

-El 13 con motivo de ser el cumpleaños del principe de Asturias, D. Manuel Filiberto, se inauguró con asistencia de 88. MM. generales el asilo para recoger los niños de las lavanderas, mientras estas se dedican á sus trabajos, construido à espensas de la Reina en la rivera del Manzanares, y afueras de la Puerta de San Vicente.

- Rn vista-de una consulta elevada à la dir celon general de los Registros civil y de la Propiedad y del no triado acerca de la manera con que han de inscribirse los hijos nacidos de matrimo nio solamente canónico, contraido con posterioridad à la ley vigente de registro civil, se ha resuelto que estos deben inscribirse bajo la denominacion de hijos naturales.

D. Francisco Santa Cruz los ex-ministros de la union liberal. los cuales en su mayoria acordaron seguir prestando apoyo al actual gabinete, si bien se encontraron dispuestos à combatirlo los Sres. Ullos, Silvela y Ardanaz. Al primero parece que acompañará en su oposicion un grupo de cuarenta Diputados uniouistas.

-----Ha sido nombrado Gobernador político y militar de Mindanao (Filipinas) el brigadier D. Luis Fernandez Golfin.

----- Un Juez del distrito territorial de la Audiencia de Madrid, que se jacta de ateo, en vez de terminar sus oficios con la fórmula: «Dios guarde à V. muchos años» la sustituye con la de: «Amadeo I. guarde à V. muchos años.»

----Con numerosa concurrencia tuvo lugar el 15 en el teatro del Recreo la primera de las conferencias que tiene organizadas la sociedad abolicionista, presidiendo el acto el Sr. D. Fernando de Castro y pronunciando discursos may aplaodidos los Sres. D. Felix Bona y D. Antonio Carrasco.

---- Han sido nombrados gobernador civil de la provincia de la Coruha, D. José Gomez Diez; de la de Valencia, D. Federico Villalva; de la de Búrgos, D. Antonio de Quevedo y Donis; de la de Córdoba, D. Francisco Moreu y Sonchez; de la de Toledo. D. Manuel Gonzalez Llana, que lo era de la Córdoba; de la de Alava, D. Miguel Fernandez Valmaseda, que lo era de la de Castellon; de la de Albacete, D. Tomás Arquino Arderius, que lo era de la de Búrgos; de la de Castellon, D. Leandro Perez Cosio; de la de Cuenca, D. Pedro Granero y Aragon, que lo era de la de Jacn; de la de Huesca, D. Alberto Quintana; de la de Jacn D. Martin Tosantos; de la de Lugo, D. Fernando Fernandez Bobadilla; de la de Navarra, D. Carlos Cid; de la de Palencia, D. Ambrosio José Cajigas; de la de Salamanca, D. José Ferreras; de la de Sória, D. Costantino Armesto; y de la de Viscous D. Microsi Diez Illenseum. Vizcaya, D. Miguel Diez Ulgurrum.

EXTERIOR.

--- Varias schoras alsacianas de la villa de Bisdewiller han enviado à Mr. Thiers un aguinaldo de 3740 francos, con destino al Tesoro francés como muestra del cariño que conservan à su anterior pátria.

conciliacion entre las ex-reinas Cristina é Isabel, y los Duques de Monpensier.

Olvidando algunas señoras del Bajo-Rhia sus propios do lores, no pensando más que en los de la pátria, tratan de organizar una suscricion à cinco contimos diarios, para atender con su producto à librar de la ocupacion prusiana el territorio frances.

LUIS RAMIERS Y LA GUARDIA.

* R. G. P.—Mundia.—Quada requ-vada on ausoriaton. Romitidos los números. * J. M. y M.—Gramiotilo.—Se lo

complicară.

E. S. S.—Castellate.—Recibidae
las adhestoars.

J. M. M.—Munera.—Recibido et
importe de su succrision.

A. T.—Checa.—Id.

B. C.—Villarrobiodo.—Id.

F. I. de O.—Atam.—Enterados.

R. G. H.—Puerte de Bajar.—Que-

CORRESPONDENCIA

Bu Magistralo Mepárol.

Sr. B. P. A .- Caravaca .- Recibide of im-M. A.—Granja de Granadilla.— Queda V. ausorito. M. A. A .- Artease .- Reel bide of B. G.—Albaiate de Cinea.—Id. B. Ch.—Arasaz.—Queda resevada su suscricios. Sobra un real.

E. D.—Pontovedra.—Recibide el importe de au suscricios.

J. A. F.—Neltid.—Recibido el im-

porte de su suscrieton. F. G. M.—Fuestes de Otore.—Id. F. G. G.—Arije.—Id. B. G.—Osso de Cines.—Queda V. auserite.

J. I. R.—Vergara.—Recibide el importe de su suscricios. J. F. S.—Terrejenetilo.—Id. Sra. D.* I. B. S.—Id.—Id. Sr. D. F. M. y B.—14.—14.

A. V.—Cordido.—Remitidas
cortillas de la Constitucion.

J. P. P.—Hyar.—Id. Queda renovada su suscrision. Do lo confec-tará partiantarmento.

G. G. Q.—Viernoles.—Se le homes servido gustacos.

P. G.—Valindo Ild.—Queda V. sus-. J. H. G .-- San Pedro de Visma .--

id. So le contestarà particular-D. C. — Plassacia. — Recibido el :mporte de los anuncios. Se le contestará particularmente.

 P. G. L. — Noncepe. — Recibido el
passacio. Se le contestará particu-

annois. So le contestarà partieularmente.

J. M. — Villalgarde de Jalear. — Sprvide el numero que pide. So le
contestarà particularmente.

D. A. M. — Mombettran. — Queda
catrogade le que nos remitié.

L. F. P. — Hologacias de la Carbalieda. — Queda renevada su sus
crision y variada la direccion.
Se le contestara particularmente.

G. G. — Villanueva. — Queda V. suscrite. Se le contestarà particularmente.

inrmente.

L. G. Selamansa. — Recibido.

P. O. M. — Uña do Quintana. — Recibido el importe do su nuscricion. Se la contestará particular-

R. P. y V .- Mala. - Id., Id. Gra-

 M. G.—Barcelona. —Recibido el importe de su suscricion haste fin de Abril de 1872.
 J. V. M.—Valora de Abajo.—Queda V. suscrite.

B. S.—San Pedro de Gaillos.—Id.

B. M. S.—Torsento.—Se le contes-

a B. M. S.— Torseato.—Se le contesterà perticularmento.

M. F. M.—Mitmarces.—Id.

A. C. de L.—Villenado de Valdevia.—Id.

G. G. y M.—Abrabens de Tera.—
Recibide al importo de sa assericion.

M. P. R.—Villena.—Id.

J. L.—Alra.—Id., id. Se le remitirá el número que pide.

F. A.—Piles.—He le remitirá dende tadica.

da V. suscrito.

R. M. de la C.—Terreval de San
Pedra.—ld. Se le contestarà pertioniarmente.

J. F.—Sierra de Pasates.—ld. id.
J. C.—Pulpi.—Se le contestarà
particularmente. P. D.-Ripull,-Rootbides les ed-E. do G.- Hoyo de Manu Recibide et importe de ou suc-B. P.—Bujaloro.—Id. A. H.—Hebs.—Id. V. H. H.—Husses.—Id. A. H.—Bonomacis.—Id. Palton 4

A. K.—Bonomaria.— id. Palton 4
resiss. Queda renovada.

M. V. O.—Puebla da Mentelben.
—Resibido el importe de su suscricion. Remitido el número.

N. G.—Aleubittas.—Resibido el
importe de su suscricion. Se lo
suntestará perticularmente.

A. S.-Neveca.—Queda V. assertio.

R. J.—Belbis.—Se lo contestará
noctionismente. particularmento.

B. D.—Correra del Barco.—id.

A. G. P.—Hatda.— id.

F. T.—Mahon.—id. Gracies.

C. B.—Beltaño.—Remitidos la cartillas de la Constitucion.

A. T. y M.—Villado.—Remitidos la particulare.

R. L.—Argonilla.—Resibide of so-ito. Gresies. Ne ha combigée la

J. P. B.—Hueses.—Resibidas les adhesiones, Gracias.

A. P. M.—Hudens.—Besibido et importe de ou suscricion.

H. C.—Castrille de Buero.—Id.

A. P.—Jimena de la Prestora.—Id.

N. S.—Quintamer de la sterra.-Id
J. P. de V.—Castropueve.—Idem

M. G.—Marstejares.—Id. Voltan 8 resies. Se le cunicotarà particu-larmente.

H. C.—Chapa.—Quoda V. suscrito.
F. G. G.—Roquetas.—Id.
F. R. H.—Cludad-Roal.—Roethide of importe do su suscrictos.
J. G. y R.—Horvas.—Enterados.
b. G. M.—Hodina do Funar.—do lo contestará portionismente.
Recibiles les adbratenes.
V. H.—Hontas.—Recibido et importe de su asservatos.

porte de su opperiotos. P.—Cart Haracolo.—Se la contestarà particularmente. de la F.-Madrid.—14.

F. do P. G.-Hoss.-Id. Quade J. G. V. - Castafiede. - Id. Id. Re-mitide el número que pide.

MADRID:-1872.

Imprenta de El Masistraio Español á curgo de G. Juste, Isabel la Católica, 28, y.º

SECCION DE ANUNCIOS.

GEOGRAFIA METODICA

elda y adicionada por B. Mariano Pormosson y Micholat, tradu-

7.º edicion corregida y reformada é Hastrada con 9 mapos. le ra, rjempiar y în ra, doce na cartone l. p. Véndese en la libreria de Juan Hastinos é hijo. Barcelona,

GEOGRAFÍA UNIVERSAL ILUSTRADA, POR D. MARIANO MAIMO.

Le edicion refentida en la parte política con los áltimos cam-bias ocurridos en Europa, y astalunada en lo referente à Ameri-ca y posculores repubelas de l'Itramar. liestrada con 12 mapas y 20 grabados. 5 rs. ejemplar y 48 restra dusens en cari-no como percajina.—Véndese en la libreria de Juan Bistimos é hijo. Borceians.

MOSAICO LITERARIO-EPISTOLAR,

para ojereitarse les milles en la lectura de manuscrites Compilade per Bactines y Puig. L'odicion, que consta de 10 páginas en L'Obra desparada de testo.

Se compone de autógrafos de distinguidos literatos y pedago-gas tales como Hartzembucch, Iterapela. Broton de los Herreros, Mostas. Cardereza. Fermas Caballero, Forrer del Río, Olivan Jesus Arres. Coli y Veter. Linais de Rarso, Panceni de Rigosi, Gamponner. Nata Gayron. Zabala. Borno, Rubio y Ores, Barida, Larra, Seigna, Jevas. Catalina, Piferrer, Hados, Goy, Gostell, Ro-ca y Cornet, Cartado, Baulos, Feu, Puig y Sevale, bonnos Cartás,

GEOGRAFIA METODICA

Beines y otres varies; comprende adomés una enfectua completa de cartas familiares y modelos de documentacion de toda clase, mercantil, agricola, industrial, oficial, etc., aplicables à muchos cases practions.

La tersera parte es una novedad introducida en esta edicion de que carecen todos los demás libros manuscritos.

Lonata de varias certas fechados en Paria, Hamburgo, Roma, Habana, Manifa y Lima, que por les materias que abrazan constituyen una Mésociolescen georgeologo-felológico-co-

5 rs. ejemplar y és rs. docens en cartoné losso percallas. Véndese en la libraria de Juan Bastinas é hijo, Barcelona.

Las fábulas de Mospo; com las de Samante o Iriario. Colescion ordenada y eccepida para ojerelelas de lectura en praca'y versa en las escuelas espadielas y americanas,

FLORENCIO JANER.

Un tomo de 380 pigines en 8.º 6 rs. ejempler y 60 rs. doot-no; cortoné lomo percaitus.—Véndose en la Mibreria de Juan Bas-times é Mijo, Barcelona.

NUEVO MANUAL urbanidad, cortesania, decoro

> y etiquela. é el housbre fino.

Continue todas las regles pera presentarse en sociedad segua las prestiens que la siviliration ha introducido. Es vande à 6 rs, en Madrid, libreria de Cuesta, colle de Carre-

tas adm. 9. Eta provincias 7 re. franco do parto, remitiondo à diche libroria au importe ou librousa é solles.

REGLAS DE GÉNEROS Y SINTÀXIS

para aprender son gran facilidad y prontitud la lengua latina.

Per of Licenstade B. Biomisia Cincde. Director del colegio de segunda enseñansa de Plasencia, y profesor de Latinidad en el

Polleto que aprenden gualconniente los niumase en 18 lecciones y to evitan con citos actev cion incolonos más que acrian mosposrios sin este máterio sencillo, propio y natural: lleva un prólogo que espitar detalizácimente el une que hace el autor de este fofísio optimido à uniquiero grandica intita que nive de texto: con él ha sencoquida el entre mener discipuina que, acominados per profeserse oficiales, has probada en un solo ade todo la Lolenidad.

Se remite à vasitas de terron, france de porte, à 8 rs. ejem-plor y à de rs. la despue, normandament à inc podiden su importe en illerante y carta el noter en Planancus, provincia de Câdoren. Quedan pà may ptops d'emplares, que podren utilizarse aborn que et la épode más compraisats para los alumnos de primero y se-guade é tilimo allo,

Locotones de Agricultura para las conclas consolution in observa

Vándoso on la libreria de Juan Bastines é Ilije, Baraciona. Procia: 48 rs. decons.

EL CAMINO DE LA FORTUNA Ó LA PIEDRA FILOSOPAL

per Benjamin Franklin Arregio de B. Copetano Vidal y Valenciano.

Un tomito en dicelariaque, injusamente impresa. Véndese à com semas en la libreria de sus adiseres, Juan Bas-tunes é hijo, en Barquigua,

8.º EDICION

OF THE PARTY

PARA LA RIBERANEA EN TOBAS LAS BECURLAS DE INS-TRUCCION PRIMARIA Y NORMALES DE LA NACION. my newcount to to

Dispussio en dillogo y afferionada con irroves neciones de derecho político para en major y /test inteligencia y amplicacion POR LA RESACCION DEL PERIODICO DE LICETROCCION PUBLICA

BL MAGISTERIO ESPAROL. tocomendada per sarias Juatas presin-Terral Sala etales

l ejemplar real y medio. -12, 16 re,; 35, 38,